Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

SIMESE 179.982/2019 PROYECTO DE RESOLUCION <POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 38/2020> **"ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 18/2019 Y OTROS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"** -PLURIANUAL- ID. N° 378.474. -

Asunción, 04 de Junio de 2021. -

DICTAMEN A.J. N° 1115/2021
Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

La **Dirección General de Administración y Finanzas -DGAF-** remite por **Memorándum N° 713/2021**, de fecha 02-06-2021, el **Dictamen DOC N° 377/2021** de la **Dirección Operativa de Contrataciones**, en el cual se pide que la máxima autoridad del Ministerio de Salud, cancele el llamado de la Licitación Pública Nacional N° 38/2019, que tenía por objetivo adquirir Insumos Varios para el MSPYBS. -

La **Dirección Operativa de Contrataciones**, pidió por Memorandum DOC N° 276/2021, de fecha 17-05-2021, la cancelación del llamado. Enumera en su Nota las razones que motivan la intención. Se afirma que es necesaria la revisión de todo el proceso llevado a cabo (27 Adendas). Necesita una mejor elaboración. Adecuación y actualización de las bases concursales conforme a las normas vigentes y a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Conrataciones Públicas -DNCP-. -

El Incidente que se plantea se encuentra previsto en el art. 31 de la Ley 2051/03. Siendo la Dirección Operativa de Contrataciones, el organismo responsable de organizar, ejecutar y supervisar todo el proceso de compras, como también analizar las circunstancias que se plantea. Su **Dictamen DOC N° 377/2021**, concluye que se encutran cumplidos los presupuests legales para hacer lugar al pedido. -

El Señor Ministro, cuenta con facultad legal suficiente para atender y considerar lo que se pide. -

Este Dictamen se expide, en cuanto al rito legal del acto administrativo. Prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. De los precios referenciales (metodología, composición y fijación), ofertas, calidad, procedencia y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área o órgano requirente que genera el pedido. Siendo de absoluta responsabilidad de los órganos actores en el proceso -inicio y conclusión- la transparencia del mismo. -

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, su Excelencia, el Señor Ministro, cuenta con atribución suficiente para suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98. -

Observación: el acápite del Proyecto de Resolución diga: "POR LA CUAL SE CANCELA..."

ES NUESTRO DICTAMEN. -

ABOG. GUSTAVO MALAMILLAR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA